

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado Ponente (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No : 81 001 2333 003 2014 00004 00
Demandante : María Graceliana Rodríguez Mora
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa– Ejército Nacional
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Providencia : Auto

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, revisado el trámite procesal surtido hasta el momento, se advierte que es procedente ordenar que los remanentes de los gastos sean transferidos al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca de acuerdo con la solicitud obrante a folio 347, o en su defecto se le devuelvan a la parte demandante.

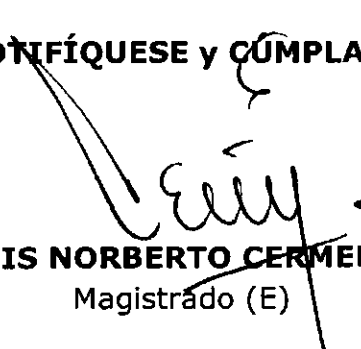
En consecuencia, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría de esta Corporación que se efectúe la liquidación de gastos procesales y de ser procedente transferir los remanentes al Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, o en su defecto se le devuelvan a la parte demandante.

SEGUNDO. DEVOLVER con inmediatez el expediente al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)